



LAS 48/72 HORAS DEL DETENIDO. ASISTENCIA LETRADA EN COMISARÍA Y EN SEDE JUDICIAL. HABEAS CORPUS Y OTRAS CUESTIONES RELEVANTES

Directora

Dña. Leyre Sáenz de Pipaón del Rosal

Prof.^a. Dra. Derecho Penal. Abogada.

DESCRIPCIÓN

La primera toma de contacto del ciudadano con la administración de justicia pudiera darse a través de la detención del mismo. En este sentido, se hace necesaria, una rápida y eficaz actuación letrada, así como un correcto asesoramiento a la persona privada de su libertad, a la hora - fundamentalmente- de prestar declaración.

OBJETIVOS

Saber abordar de forma práctica toda la complejidad que conlleva nuestra labor letrada a la hora de asistir a un detenido. Prestar declaración en sede policial y/o sede judicial. La eventual presentación de un escrito de *habeas corpus*. Las consecuencias siguientes a su detención.

PROGRAMA

- I. La detención: asistencia letrada, declaración del detenido en sede policial y ante el Juez de guardia.
- II. El procedimiento de *habeas corpus*
- III. Libertad o Prisión provisional del detenido

PROFESORADO

Dña. Leyre Sáenz de Pipaón del Rosal

Prof.^a. Dra. Derecho Penal. Abogada.